

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " "
Extranjero.....	10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

Dé igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante subasta pública el servicio de conducción de la correspondencia en esta Administración principal, á las once horas del día treinta del actual, entre las Oficinas del ramo de Cornellana y la de Belmonte y viceversa, á caballo ó en carruaje, bajo el tipo máximo de dosmil pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta Administración principal y estafetas de Cornellana y Belmonte hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta durante las horas de oficina, ex-

cepto el último en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las referidas Administraciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..... vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de pesetas.

Oviedo, 1.º de Octubre de 1915.
—El Administrador principal, Benjamín de Díaz.

R. al núm. 3.828

Junta municipal del Censo electoral

DE SIERO

D. Luis del Camino Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Siero.

Certifico: Que esta Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, procedió á verificar el sorteo de Vocales mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y

ganadería y por subsidio industrial é impuesto de utilidades, los cuales han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el bienio de 1916-1917, dando el resultado siguiente:

Por inmuebles, cultivo y ganadería.

Propietarios, D. Francisco Fernandez Roza y D. Manuel Fonseca Vigil.

Suplentes, D. Rufino Rodriguez Rodriguez y D. Robustiano Vega Agüeria.

Por subsidio industrial y utilidades

Propietarios, D Aquilino Rodriguez Nachón y D. Celso Noval Palacio.

Suplentes, D. Casimiro Moro Suarez, y D. Cándido Sanchez Fernandez.

Para que conste, á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Pola de Siero á primero de Octubre de mil novecientos quince.— Luis del Camino.

R. al núm. 3.847

Carretera de tercer orden de Navelgas á Pola de Allande

RECTIFICACION á la relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	
			Pueblo	Ayuntamiento
59	Castaños	Manuel Rodriguez Rodriguez	Tablado	Tineo
60	Id.	Vicente Menendez Gomez	Id.	Id.
61	Id.	Ricardo Rodriguez Rodriguez	Id.	Id.
62	Id.	José Rodriguez Bada	Id.	Id.
63	Labor	Domingo Fernandez Castrillón	Id.	Id.
64	Id.	Manuel Rodriguez Rodriguez	Id.	Id.
65	Id.	Vicente Menendez Gomez	Id.	Id.
66	Id.	Manuel Gomez Perez	Id.	Id.
67	Id.	Ceferino Fernandez Rodriguez	Id.	Id.
68	Id.	Alejandro Feito Pelaez	Id.	Id.
69	Huerto	Ricardo Rodriguez Rodriguez	Id.	Id.
70	Prado	Vicente Menendez Gomez	Id.	Id.
71	Id.	José Acebedo Rodriguez	Id.	Id.
72	Labor	José Rodriguez Bada	Id.	Id.
73	Huerto	Manuel Rodriguez Rodriguez	Id.	Id.
74	Id.	Jose Rodriguez Bada	Id.	Id.
75	Labor	Alejandro Feito Pelaez	Id.	Id.
76	Id.	Ceferino Fernandez Rodriguez	Id.	Id.
77	Id.	Vicente Menendez Gomez	Id.	Id.
78	Id.	Manuel Rodriguez Rodriguez	Id.	Id.
79	Id.	Vicente Alvarez Fernandez	Id.	Id.
80	Id.	Domingo Fernandez Castrillón	Id.	Id.
81	Castaños	Vicente Menendez Gomez	Id.	Id.
82	Id.	Manuel Rodriguez Rodriguez	Id.	Id.
83	Monte	Domingo Fernandez Castrillón	Id.	Id.
84	Id.	Francisco Marrón Rodriguez	Bustiello	Id.
85	Id.	Vicente Menendez Gomez	Tablado	Id.
86	Huerta y castaños	Manuel Rodriguez Rodriguez	Id.	Id.
87	Campa	Vicente Menendez Gomez	Id.	Id.
88	Castaños	José Rodriguez Bada	Id.	Id.
89	Prado	Manuel Rodriguez Rodriguez	Id.	Id.
90	Id.	José Acebedo Rodriguez	Id.	Id.
91	Id.	Vicente Alvarez Fernandez	San Vicente	Id.
92	Id.	Celestino Gomez Perez	Riocastiello	Id.
93	Castaños	Lope Rodriguez Rodriguez	Villarino	Id.
94	Id.	José Fernandez Gomez	Id.	Id.
95	Castañado	Vicente Alvarez Fernandez	San Vicente	Id.
96	Prado	Mariano Mayo Home	Villarino	Id.
97	Id.	Jerónimo Gomez Diez	Riocastiello	Id.
98	Id.	Severo Fernandez Gonzalez	Id.	Id.
99	Id.	Juan Gomez Lopez	Id.	Id.
100	Labor	El mismo	Id.	Id.
101	Prado	Severo Fernandez Gonzalez	Id.	Id.
102	Castaños	Florentino Gomez Miranda	Id.	Id.
103	Castañado	Celestino Gomez Perez	Id.	Id.
104	Id.	Florentino Gomez Miranda	Id.	Id.
105	Prado	Antonio Gomez Llano	Id.	Id.
106	Huerto	Antonio Galo Fernandez	Id.	Id.
107	Id.	Florentino Gomez Miranda	Id.	Id.
108	Id.	Cesáreo Gomez Rodriguez	Id.	Id.
109	Id.	Herdos. de María Santiago Fernandez	Id.	Id.
110	Id.	Ceferino Santiago Gonzalez	Id.	Id.
111	Monte	Manuel Gomez Gomez	San Vicente	Id.
112	Monte y prado	Vicente Alvarez Fernandez	Id.	Id.
113	Prado	El mismo	Id.	Id.
114	Monte	José Menendez Gallo	Id.	Id.
115	Castaños	Vicente Alvarez Fernandez	Id.	Id.
116	Id.	Félix Gomez Garcia	Id.	Id.

Trozo segundoobras de la expresada carretera en el término municipal de Tineo.—*Continuación*

NOMBRES DE LOS COLONOS	VECINDAD		Denominación de la finca
	Pueblo	Ayuntamiento	
El propietario	Tablado	Tineo	La Veiga
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	La Cruz
Idem	»	»	La Veiga
Idem	»	»	La Fonte
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Bajo de Casa
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	La Pasada
Idem	»	»	Huerto
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	El Teico
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Tierra Grande
Idem	»	»	La Cadena
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	El Paseo
Manuel Gomez	Bustiello	Tineo	La Cueva
El propietario	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	El Peñón
Idem	»	»	La Cueva
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	La Pousadera
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	La Vallina
Idem	»	»	El Castro
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Prado Cuesto
Idem	»	»	Las Arribas
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Santurdia
Idem	»	»	Prado del Molino
Idem	»	»	Reguera
Idem	»	»	Idem
Idem	»	»	Veguellira
Idem	»	»	Pena de Gato

(Continuará).

Junta provincial del Censo electoral

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 12 y 13 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, he acordado designar á las siguientes Sociedades domiciliadas en esta capital, que conforme al apartado correspondiente del artículo 11 de la citada Ley deben tener representación en esta Junta provincial del Censo electoral:

Económica de Amigos del País.
Cámara de Comercio.

El Porvenir (Albañiles y Peones)
La Emancipación.

La Nueva Calesera.

Sindicato Obrero Metalúrgico.

La Indispensable.

La Solidaria.

Asociación de Contratistas y Maestros de Obras.

La Redentora (Peluqueros y Barberos.)

Oviedo, 1.º de Octubre de 1915.

—El Presidente, Cesar A. Conti.

R. al núm. 3.818

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante los meses de Marzo y Abril últimos.

(Conclusión)

Sesión del día 7 de Abril

Leída el zeta de la anterior fué aprobada.

En virtud de una instancia de D. Baltasar Fernandez Díaz, de Loredó, en la que solicita le sean abonados los perjuicios causados en una casa y finca de su propiedad con la construcción del camino que conduce á dicho pueblo, se acordó que en los próximos presupuestos extraordinarios se consigne la cantidad suficiente y sea abonada al interesado.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas y señor Ingeniero municipal una instancia de D. Arturo Zoreda en la que solicita permiso para establecer una vía provisional

en la carretera de Turón á Urbiés para transporte de piedra.

También pasó á informe del señor Ingeniero municipal una instancia de D. Manuel Perera en la que solicita permiso para reformar un establo de su propiedad sito en Villar de Gallegos.

Se acordó declarar vecinos de Turón á D. German Martin Gomez, D. José Rodriguez Gonzalez, don Florentino Alvarez y D. Ciriaco Garcia por haberse acogido á los beneficios del art. 16 de la Ley municipal.

Se acordó desestimar por improcedente una instancia de los vecinos de Santa Marina, Turón, en la que solicitan no se ceda en renta á don Ildefonso Fernandez una parcela por querer poner en la misma una industria perjudicial para la salud pública.

También fué desestimado un oficio del peon caminero del segundo trozo de la carretera de Figaredo á Turón en el que participa que la parcela cedida en renta á D. Ildefonso Fernandez es necesaria para depósito de las basuras de dicha carretera.

Se acordó conceder á D. José Fernandez, contratista de la piedra para el trozo de carretera de Turón á Urbiés un mes de prórroga para terminar el contrato.

En virtud de una instancia de los vecinos de Gallegos en la que solicitan se proceda á llevar á efecto las obras de arreglo de los caminos de aquel término, se acordó aprobarla.

En virtud de una moción de varios señores Concejales en la que proponen se exija el cumplimiento de los respectivos Reglamentos y la modificación del régimen interior por los que en la actualidad se rigen los empleados municipales de todos los ramos, se acordó que el señor Alcalde se encargue de la reorganización de los servicios y haga cumplir los respectivos reglamentos de servicios públicos.

A propuesta del Concejal señor Garcia, se acordó solicitar de los Poderes públicos que sean suprimidos los derechos arancelarios sobre toda clase de sustancias alimenticias y primeras materias para la industria, y que por el Estado se adquieran trigos y se establezca un

precio regulador por virtud del cual el precio de las harinas no podrá exceder de 40 pesetas los cien kilos.

En virtud de una moción del Concejal Sr. Garcia, se acordó que por la Alcaldía se gestione de la compañía del Norte la construcción de un muelle cargadero de carbones además del hoy existente, y que se realicen las reformas necesarias en las vías de acceso tanto á los muelles como á la estación.

Pasó á informe de las Comisiones de Policía urbana y rural y de Hacienda una carta de los hijos de Lacacette, en la que participan que el corriente mes vence el plazo por que fué contratada la póliza que garantiza á este Ayuntamiento sobre varios edificios, los cuales quedan cubiertos del riesgo de incendios.

En virtud de una carta de don Gerardo Gonzalez en la que manifiesta cede gratuitamente el terreno necesario para un camino desde la carretera general á San Tirso, siempre que queden cerradas las fincas, se acordó darle un voto de gracias.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas y Sr. Ingeniero municipal una moción del Concejal D. Pedro Gonzalez, en la que solicita se proceda al arreglo del camino de la Roza en Urbiés.

Pasaron á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad varias instancias de pobres solicitando socorros.

En virtud de un informe del señor Ingeniero municipal, se acordó autorizar á D. Santiago Fernandez Losa para edificar una casa en Santa Cruz.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas y Sr. Ingeniero municipal una moción del Concejal Sr. Hévia en la que solicita se proceda al arreglo del camino que conduce á la Nicolasa.

También pasó á informe de la Comisión de Obras públicas y señor Ingeniero municipal una instancia de D. Victor Velasco en la que solicita cerrar un terreno de su propiedad sito en la calle de Schulz.

Se acordó desestimar una instancia de D. Lorenzo Menendez en la que solicita una subvención por la enseñanza á los vecinos del pueblo de Fresnedal.

En virtud de un telegrama del Sr. Gobernador civil de la provincia en el que participa que no teniendo el Gobierno á su disposición en los demás penales espacio suficiente para el de Cartagena, ruega se le manifieste si en este término hay algún local apropiado para este objeto, se acordó que se conteste que no hay el local que se desea, y que dadas las condiciones económicas del Ayuntamiento no permiten la construcción de uno nuevo.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, se acordó conceder varios socorros á pobres de este término.

Se acordó aprobar la distribución de fondos por capítulos para atender al pago de las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 21

Leída el acta de la sesión anterior.

Fué desestimada una instancia de D. Bernardo Aza, en la que solicita permiso para construir un tranvía en la carretera de Turón á Urbiés.

Pasaron á informe de la Comisión de Obras públicas y Sr. Ingeniero municipal las instancias siguientes:

Una de los vecinos de Ventamajada solicitando se construya una alcantarilla para desagüe de los retretes.

Otra de D. Vicente García para que se proceda al arreglo de la fuente que existe en la Hueria de San Tirso.

Otra de D. José Fernandez Tresguerres, solicitando recoger las aguas sobrantes de la fuente pública de Ujo.

Otra de D. José Montes en la que propone condiciones especiales para la venta de yesos y cementos.

Otra de D. Antonio M. A. Castañón, solicitando construir una casa en la carretera de Turón á Urbiés, se le ceda en venta un castaño viejo con su solar y variar un camino.

Se acordó que se satisfaga la indemnización que corresponda á don José Fernandez Velasco por el ac-

cidente del trabajo que sufrió en obras de este Ayuntamiento.

En virtud de una instancia de varios vecinos de esta villa, se acordó que se abra nuevamente la escuela militar de esta villa.

Pasaron á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad varias instancias de pobres solicitando socorros.

Se acordó aprobar y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante los meses de Enero y Febrero.

En virtud de una carta de D. Arturo Bernardo, en la que se solicita que por fallecimiento de su padre se le nombre para continuar como Procurador en el despacho de los asuntos de este Ayuntamiento, se acordó que se le confiera el poder que solicita.

En virtud de una moción del Concejal Sr. Antuña en la que propone un nuevo Reglamento confeccionado por la Comisión de ganadería para la matrícula y servicio de los sementales de este concejo, se acordó aprobarlo.

Se acordó que se proceda á la reparación de la fuente del Requejado y se construya un lavadero, reparar la fuente de la Estación del ferrocarril del Norte y que se proceda al estudio de un proyecto para abastecimiento de aguas para los pueblos del Cabanin, Los Fatos, Agradiellos y otros y se proceda á la reparación de las fuentes de Santa Lucía, El Padrún y á la del camino de la Piperona.

Se acordó sacar á pública subasta la construcción de un edificio para grupo escolar en esta villa.

Se acordó que los palos para luz eléctrica colocados en fincas particulares no adquieran servidumbre de ninguna clase.

Se acordó autorizar al Sr. Director de la Sociedad Hulleras del Turón para atravesar la carretera de Turón con una tubería para conducción de agua.

En virtud de un informe del señor Ingeniero municipal se acordó abonar una indemnización á don Fernando Fernandez por perjuicios causados en fincas de su propiedad.

También se acordó conceder otra indemnización á D. Adolfo Lla-

neza por perjuicios causados en fincas de las que es llevador.

En virtud de una instancia del contratista del camino de Setal á Loredo, en la que solicita permiso para ceder el contrato á D. Manuel Alvarez se acordó acceder á lo solicitado.

Se acordó aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificado hasta 31 de Marzo último.

También se acordó aprobar la cuenta del primer trimestre que rinde el Depositario de los ingresos y gastos habidos.

En virtud de los informes emitidos por la Comisión de beneficencia y Sanidad se acordó conceder socorros á varios pobres de este concejo.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Mieres, 21 de Julio de 1915.—El Alcalde, Victor Mendez.—El Secretario, Lisardo G. Jove

Sesión del día 28 de Julio de 1915

La Corporación municipal en sesión de este día acordó aprobar y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de acuerdos que antecede.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Lisardo G. Jove.—Visto Bueno.—El Alcalde, Victor Mendez,

R. al núm. 2.109

Alcaldía de Colunga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1915.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 1.º de Julio último, reformando la dictada en 29 de Septiembre de 1913, y accediendo á la reposición de los licenciados del Ejército D. Rodrigo Pelaez y D. Toribio Lorenzo, en los destinos de Agentes municipales de este concejo.

Se aprobó el extracto de acuerdos de Junio último.

Se acordó reparar el puente titulado de la Cabra, en la parroquia de Carrandi.

Pasaron á Comisión: una instancia de D. José de la Torre, apoderado de D. Agustín Lucio, sobre licencia para abrir una puerta en la casa número 420, de Lastres, y un oficio del Alcalde de barrio de La Poladura, solicitando el arreglo de la fuente titulada del Carril.

Se acordó conceder el socorro de 50 céntimos de peseta diarios durante tres meses, al vecino viudo y pobre de Lastres, Alfredo Braña Valle.

Idem solicitar de la Dirección general del ramo las mejoras propuestas en el servicio de Correos de este concejo por el Sr. Alcalde Presidente.

Idem reparar las herramientas del Municipio para destinarlas á los trabajos de sextaferia y que éstos comiencen en 1.º de Septiembre, bajo las mismas reglas establecidas el año anterior.

Idem conceder licencia de un mes al Sr. Alcalde para atender al cuidado de su salud y tomar aguas minerales.

Sesión del día 9.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concedió licencia para abrir una puerta en la casa número 420, de Lastres, á D. José de la Torre, apoderado de D. Agustín Lucio, dueño de ella.

Se acordó admitir la renuncia de auxilios municipales concedidos á D. Perfecto Cortina para arreglar el camino de Piedra Llada, y que la Comisión del ramo inspeccione las mejoras ejecutadas por el señor Cortina, tanto en dicho camino como en la parte del de San Juan, limitrofe á él, proponiendo después lo que creyese más justo y acertado.

Pasa á Comisión una instancia de D.^a Joaquina Llera, de Lastres, para reedificar en su casa de aquella parroquia.

Se aprobó la distribución de fondos de este mes con un total por capítulos de 6.596,77 pesetas.

Sesión del día 17.

Queda aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento queda enterado de un oficio de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, relativo á inscripciones de Instrucción pública.

Se acuerda elevar respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando que por cuenta del Estado se ejecuten las obras de conducción de aguas potables desde el manantial de Quintana á esta villa, conforme al proyecto firmado por el Ingeniero industrial D. Luis F. Quirós, y que según preceptúa el Real decreto de 27 de Marzo de 1914, se practiquen la comprobación é información pública, necesaria á tal fin.

Sesión del día 21.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron las siguientes licencias: á D. Ramón Martínez Olivares, de Lastres, para construir una casa en el barrio de San José; á doña Joaquina Llera, de la misma parroquia, para levantar una boardilla en la casa que allí habita, y á doña Jenara García, de Libardón, para edificar también en terreno de su dominio, al sitio de los Campones.

Pasan á Comisión una instancia de D. David Rodríguez Alea, de Loroño, solicitando licencia para convertir en casa habitación con corredor un corral que posee en aquel barrio, y la cuenta de medicamentos suministrados á enfermos pobres durante el segundo trimestre, por el farmacéutico Sr. García Ramos.

Se acordó contestar á un oficio del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo, que por ahora no es posible al Ayuntamiento facilitar cuartel gratuito para la fuerza del puesto de esta villa.

Se autorizó á la Alcaldía presidencia para adquirir las nuevas herramientas que fueren precisas en los trabajos de sextaferia y también una nueva llave ó grifo para la fuente del Lloveo, de Pernús.

Se acordó que el Concejal señor Villar de la Cortina explore el criterio de los vecinos de Libardón, sobre la mejor forma de arreglar el camino, cauce y muro proyectados junto á la iglesia de aquella parroquia.

Sesión del día 28.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se concedió asistencia facultativa gratuita á la vecina pobre de Libardón, Ramona García Valdés.

Se aprueba la cuenta del farmacéutico Sr. García Ramos, por medicinas á pobres en el segundo trimestre del año actual, importante 276 pesetas 60 céntimos.

Se acuerda en principio el arreglo del ruinoso puente titulado Rozaya, en La Riera, sin perjuicio de lo que dictamine la Comisión del ramo, sobre una instancia presentada por el Alcalde de barrio.

Se acordó que el Sr. Alcalde, á la vista de los antecedentes necesarios y tomando por tipo la cantidad de 2.756 pesetas 45 céntimos, redacte las condiciones bajo las cuales puedan subastarse sin subvención del Estado, las obras de construcción de casa-escuela y habitación del Maestro de la parroquia de la Llera, á pagar, por mitad, entre este Ayuntamiento y el de Villaviciosa, según está convenido y que desde luego se cumpla el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Se acordó fijar en 650 pesetas el gasto que de fondos municipales, puede hacerse para arreglar con cauce y muro nuevo el camino de la plazuela de la iglesia parroquial de Libardón y que sirviendo de tipo esa cantidad, sobre el auxilio personal ofrecido por aquellos vecinos, la Alcaldía redacte el pliego de condiciones que en la subasta de dichas obras hubiere de regir.

Se acuerda por último destinar 25 pesetas para pintar los huecos de la Escuela de niños de esta villa, contando con el ofrecimiento hecho por el Sr. Maestro D. Crescencio García de satisfacer el exceso de su coste.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria de hoy para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colunga, 25 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Mariano Fernández Lanza.—V.º B.º.—El Alcalde, Montoto.

R. al núm. 3.777

Alcaldía de Proaza

D. Fernando de la Guerra G. Longoria, Secretario del Ayuntamiento de Proaza.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día veintinueve del corriente, acordó declarar las siguientes vacantes ordinarias y extraordinarias, para la próxima renovación bienal, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913:

Distrito primero.—Proaza.

Tres vacantes.

Distrito segundo.—Caranga.

Tres vacantes.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia doy la presente visada por el Sr. Alcalde en Proaza á treinta de Septiembre de mil novecientos quince.—Fernando de la Guerra.—Visto Bueno.—El Alcalde primer Teniente, Elías A. de la Torre.

R. al núm. 3.824

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

Segunda Sección.—(Material).

Negociado 5.º

ANUNCIO

Declarado desierto por Real orden de 30 de Septiembre último el concurso de proposiciones libres celebrado en este Ministerio el 20 del mismo para la adquisición y entrega á la Marina de un dique flotante de una capacidad mínima de 4.000 toneladas por el Arsenal de Cartagena, y dispuesto en dicha Real orden se verifique un segundo concurso con sujeción al mismo pliego de bases se anuncia al público que este segundo concurso tendrá lugar en este Ministerio y ante la Junta especial de subastas del mismo, transcurridos que sean sesenta días de la fecha en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid, Diario oficial*

del Ministerio de Marina y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Murcia, Barcelona, Oviedo y Vizcaya, fecha que se dará á conocer al público por medio de avisos que se insertarán en los mismos periódicos citados.

Desde el día en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales hasta el día anterior no feriado que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado 5.º de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada, en el Ministerio de Marina, todos los días laborables, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en dicho acto. En dicho Negociado estarán de manifiesto las bases correspondientes.

También podrán presentarse proposiciones desde la misma fecha marcada en el párrafo anterior, á las horas hábiles de oficina, y hasta cinco días antes del en que haya de celebrarse el concurso en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla, Málaga, Ferrol, Coruña, Bilbao, Cartagena, Barcelona y Valencia, en cuyas dependencias se fijarán anuncios visibles del concurso.

Asimismo podrán presentarse proposiciones á la Junta especial de subastas del Ministerio en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, estarán redactadas en castellano, en papel sellado de una peseta ó en papel común con el reintegro del timbre correspondiente, debidamente salvados los errores que puedan contener en su escritura, y se consignará en ellas de una manera explícita y concreta cuanto determina el pliego general de bases, acompañándose la Memoria, planos, especificaciones y documentos que el mismo exige.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la

Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admitidos por la Ley, la cantidad de cienmil pesetas en concepto de depósito provisional que se exige para licitar.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará además poder notarial que así lo acredite.

Si el proponente es extranjero no avecindado en España justificará su personalidad sustituyendo la cédula personal por el pasaporte visado por Ministerio de Estado y acompañará además declaración expresa renunciando á los fueros y privilegios que puedan corresponderlos por la legislación de su país, sujetándose á las decisiones de la Administración española en todas las incidencias del contrato que pueda celebrar con la Marina.

Podrá un mismo licitador entregar varias proposiciones, exigiendo cada uno la constitución de un depósito

No será admitida ninguna proposición en la que el precio pedido por el dique exceda de dos millones de pesetas.

Solo podrán obtener la adjudicación en este concurso entidades acreditadas en trabajos análogos al de que se trata.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Madrid, 1.º de Octubre de 1915.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º—El General Jefe de la Sección, Juan de Carranza.

R. al núm. 3.825

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncio

Al cargo vacante de Juez municipal suplente de Candamo aspira D. Benito Lopez Fernandez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas dentro del término de quince días.

Oviedo, 1.º de Octubre de 1915.
—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 3.827

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

DIAZ BLANCO, Enrique, su estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y de Eleuteria, natural de San Salvador, partido de Cangas de Tineo, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por hurto; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Luarca, con el fin de constituirse en prisión.

3.815

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SANTO ADRIANO

En poder del Alcalde de barrio de Dosango, en este concejo, se halla bajo custodia una novilla que fué encontrada causando daños en una finca de maiz, la cual es de las señas siguientes: edad como de dos á tres años, color rojo y asta abierta. No dan más señas. El dueño de la misma puede pasar á recogerla, previo el pago de los daños causa-

dos y gastos originados, pues al día siguiente de cumplidos quince días de este anuncio será enajenada en pública subasta.

Santo Adriano á 27 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 3.837—1

LENA

En poder del vecino de Muñón Fondero, en este concejo, José Fernandez Gonzalez, se halla depositada una vaca de tres á cuatro años de edad, con su ternero, color pardo amelonado, y una novilla de año aproximadamente, de color sangrino, sedal blanco y bragada, que se encontraron haciendo daño en propiedades particulares.

Si transcurridos quince días sin que se presente á recogerlas el que justifique ser su dueño se enajenarán en subasta pública.

Lena, 30 de Septiembre de 1915.
—El Alcalde, Venancio Perez.

R. al núm. 3.838—1

LLANES

Del pueblo de Posada ha desaparecido una vaca propiedad de Valentin Diego Valle, vecino de Ribadesella, el día 24 del actual, siendo sus señas las siguientes:

Estatura siete cuartas, color pardo claro, cuernos gachos, preñada de siete meses, tiene un lobanillo en la costilla derecha.

Lo que se hace público para que el que tenga conocimiento de ella, lo manifieste á esta Alcaldía.

Llanes, 28 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Saro.

4

VILLAVICIOSA

En poder de D. Alfredo Poladura Suarez, vecino de la parroquia de Rozadas, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró extra-

viada en la indicada parroquia con las señas siguientes:

Alzada de siete cuartas poco más ó menos, calzada de las patas y mano izquierda, tiene una estrella en la frente bastante regular, y bajo el anca derecha las iniciales C. E. y de color negro,

Lo que se hace público para general conocimiento y á fin de que el dueño pueda recogerla previo abono de los gastos ocasionados con la manutención de la misma y demás requisitos legales en el término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Villaviciosa, 25 de Septiembre de 1915.—El Alcalde en funciones Recaredo Fernandez.

R. al núm. 3.779—4

SOBRESCOBIO

En poder de D. Gregorio Gonzalez, vecino de Soto, de este término, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que se presentó en una majada á primeros de Julio último, y parió á mediado de Agosto y perdió la cría. de los señas siguientes:

Color rojo, asta abierta, como de siete años de edad, tiene un relámpago en un ojo, da la leche manera.

Esta vaca fué criada por un vecino de Agues y vendida en Pola de Laviana.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento del dueño se presente á recogerla previo pago de los gastos originados.

Sobrescobio, 28 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Crisanto González.

R. al núm. 3.801—4

Esc. Tip. del Hospicio provincial